[retrieved 6-28-2012 from: <http://vidayfamilia.univision.com/es-el-momento/educacion-elemental/article/2012-05-29/derechos-responsabilidades-padres-escuelas-es-el-momento-univision>]

Derechos y responsabilidades de los padres en las escuelas

Fecha: 29/05/2012

Como padre o madre de un niño o niño en el sistema público escolar usted tiene muchos derechos, tales como el derecho a recibir información en su idioma, o a acceder al récord escolar de su hijo o hija.

Esos derechos, además, conllevan la responsabilidad de involucrarse en la escuela para asegurarse de que su hijo recibe una educación de calidad.

Recuerde que usted es el socio del maestro en la educación de su hijo, y que el maestro no solamente debe atenderlo a él, sino a sus compañeros y compañeras.

Estos son algunos de los derechos que su hijo, y usted como padre, tienen en la escuela pública, y las responsabilidades que cada derecho conlleva:

**1 - Derecho**: Todos los niños, independientemente de su estatus migratorio, tienen derecho a educación pública gratuita desde el kinder al duodécimo grado. Es ilegal que un funcionario escolar le pida prueba de ciudadanía estadounidense para admitir a su hijo a la escuela.

**- Responsabilidad**: A la hora de matricular a su hijo es posible que le pidan, y usted debe proveer: Los expedientes médicos del niño y prueba de vacunas; Documentos que prueben la identidad de su hijo, como un Certificado de Nacimiento. (Ojo: Los funcionarios escolares no deben utilizar estos documentos para probar si su hijo es ciudadano estadounidense o no); o prueba de que su hijo vive en el distrito escolar. Si un funcionario escolar le prohíbe a su hijo o hija matricularse en la escuela o participar de algún programa escolar, debido a su estatus migratorio, usted tiene la responsabilidad de contactar a la oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación al 1-800-421-3481, a un abogado, o considere llamar al Fondo Educativo y de Defensa Legal Mexicano-Americano (MALDEF) al 213-629-2512.

**2 - Derecho**: Todos los niños, y sus padres, tienen derecho a no ser discriminados en la escuela pública por su raza, etnia, género, discapacidad, estatus migratorio u origen nacional.

**- Responsabilidad**: Si un maestro, funcionario escolar o compañero de estudios trata a su hijo o a usted de manera distinta por las razones antes mencionadas, no se quede callado. La conducta discriminatoria a menudo puede resolverse con una simple conversación con los funcionarios escolares o de distrito. Explíqueles qué es lo que pasa y lleguen a un acuerdo para resolver el problema. Si el problema no se resuelve, llame a la oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación al 1-800-421-3481, a un abogado, o considere llamar al Fondo Educativo y de Defensa Legal Mexicano-Americano (MALDEF) al 213-629-2512

**3 - Derecho**: Usted tiene derecho a recibir información sobre su hijo en su idioma. Esto incluye el derecho a tener un traductor presente en las reuniones entre padres y maestros.

**- Responsabilidad**: Si requiere este servicio pídale ayuda a la escuela. No se quede callado, es importante que entienda los asuntos de su hijo en la escuela.

**4 - Derecho**: Usted tiene derecho a examinar las acciones disciplinarias que se tomen en contra de su hijo.

**- Responsabilidad**: Su hijo tiene derecho a una audiencia informal si lo suspenden de la escuela. Tiene derecho a una audiencia formal, con un abogado que lo defienda, si lo expulsan de la escuela. Asegúrese de que a su hijo se le respeten estos derechos garantizados por las leyes federales.

**5 - Derecho**: Si su hijo no habla inglés, tiene derecho a un currículo bilingüe o de inglés como segundo idioma que le permita una transición cómoda sin atrasarse en sus cursos.

**- Responsabilidad**: Usted debe asegurarse de que su hijo o hija reciban la educación apropiada de acuerdo a sus capacidades lingüísticas, aunque tal vez no pueda seleccionar un sistema específico de transición al inglés.

**6 - Derecho**: Usted tiene derecho a revisar el progreso académico de su hijo y a participar en actividades que mejoren el desempeño académico de su escuela.

**- Responsabilidad**: Usted tiene derecho a recibir las calificaciones de su hijo en un idioma que entienda, así como las calificaciones del distrito escolar en donde estudia, y el derecho y la responsabilidad de participar en cualquier actividad diseñada para mejorar la calidad de la enseñanza en aquellos distritos escolares que estén dando pobres resultados.

**7 - Derecho**: Su hijo o hija tienen derecho a servicios especiales en la escuela si tienen alguna discapacidad física o del aprendizaje.

**- Responsabilidad**: Como parte, usted debe pedir una evaluación en la escuela si cree que su hijo necesita una educación con atención especial y el servicio que se le está dando no cumple con sus necesitades. De la misma manera, si su hijo está recibiendo educación especial y usted cree que no la necesita, no deje de hablar con los funcionarios escolares para que lo ubiquen en clases regulares. Ojo: Que su hijo hable español no es una discapacidad y no amerita educación especial, sino un currículo bilingüe o de inglés como segundo idioma.

**8 - Derecho**: Su hijo o hija tiene derecho a seleccionar una buena escuela y a tutorías gratuitas si su escuela tiene un pobre desempeño.

**- Responsabilidad**: Su hijo o hija podrían ser elegibles a tutorías gratuitas o a ser transferidos a una escuela mejor si la escuela actual no cumple con los estándares académicos o su desempeño es pobre. Hable con los funcionarios escolares y pregunte si su hijo tiene estas opciones.

**9 - Derecho**: Su hijo tiene derecho a que sus expedientes académicos sean confidenciales.

**- Responsabilidad**: Ni los funcionarios de Inmigración, ni la Policía, tienen derecho a ver el expediente académico de su hijo a menos que tengan una orden judicial. Tampoco tienen derecho a ver el expediente personas ajenas al sistema educativo, a menos que usted les dé permiso. Si su hijo cambia de escuela los funcionarios del nuevo plantel sí pueden revisar el expediente.

**10 - Derecho**: Usted tiene derecho a inspeccionar el expediente académico de su hijo.

**- Responsabilidad**: Si el expediente contiene imprecisiones o errores usted tiene el derecho a disputarlas y a incluir sus observaciones en el expediente.

**11 - Derecho**: Los estudiantes de familias de bajos ingresos tienen derecho a almuerzo gratis o barato.

**- Responsabilidad**: Todas las escuelas públicas en EU proveen almuerzos gratis o baratos para niños de familias de bajos ingresos. Usted tiene la responsabilidad de preguntar en la escuela si su familia cualifica, y a solicitar el beneficio.

*Con información de Maldef.org*

© 2012 Univision Communications Inc.